RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 090 - 2025-MDCH/A

Challhuahuacho, 24 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

El Informe N° 0013-2025-MDCH/LMAR-JOT, de la fecha 16 de enero del 2025, de la Oficina de Tesorería, Informe N° 193-2025-OP-OGPP/MDCH/LKMG, de la fecha 19 de febrero del 2025 de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0136-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/O, de la fecha 20 de febrero del 2025, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 164-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de la fecha 25 de enero del 2025, Oficina de General Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, según lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos;

*Según la Segunda Disposición Complementarias de la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto para el año 2025, De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado. **La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente**. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

*Que, mediante **Informe N° 0013-2025-MDCH/LMAR-JOT**, de la fecha 16 de enero del 2025, de la Oficina de Tesorería, donde indica que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento*

Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año 2024, constituyen saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se termine su cuantía, durante la ejecución presupuestaria dicho recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento mediante Resolución de Titular de la Entidad;

Que, mediante ***Informe N° 193-2025-OP-OGPP/MDCH/LKMG****, de la fecha 19 de febrero del 2025 de la Oficina de Presupuesto, donde remite sus conclusiones: 4.1. esta oficina* ***CONCLUYE*** *que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se solicita la Reducción del Presupuesto Institucional Aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/.21,018,195.00 (Veintiún Millones Dieciocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100), 4.2.*

Así mismo se afectará la reducción presupuestal a nivel de fuente de financiamiento, rubro de financiamiento, estructura funcional programática y cadena de gasto de acuerdo al anexo adjunto;

Que, mediante ***Informe N° 0136-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/O****, de la fecha 20 de febrero del 2025, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde remite propuesta de modificación presupuestal tipo 07 Reducción de Marco Presupuestal, se tiene una diferencia en la Fuente de Financiamiento: 05 Rubro 18 Canon y Sobre Canos, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/. 21, 018,195.00 (Veintiún millones dieciocho mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100 soles), montos que se tendrá que ser reducción de presupuesto Institucional Modificado (PIM-2025), a fin de que se pueda verificar mejor la variación de las estimaciones de saldos de balance en el año 2025;*

Que, mediante ***Informe Legal N° 164-2025-MDCH-OGAJ/C-A****, de la fecha 25 de enero del 2025, Oficina de General Asesoría Jurídica, donde Concluye: se declare Procedente formalizar mediante acto resolutivo, la modificación Presupuestal Tipo 07 Reducción de Marco Presupuestal, acorde a la propuesta planteada por la jefe de la Oficina de Presupuesto, por el monto de S/. 21, 018,195.00 (Veintiún millones dieciocho mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100 soles);*

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, *la Modificación Presupuestal en el nivel institucional Tipo 07 – Reducción de Marco, en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el siguiente detalle:*

INGRESOS	SOLES

Tipo de Modificación	: 7- Reducción de Marco.
Clasificador de Ingreso	: 1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance.
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto (S/.)	: S/.21,018,195.00

TOTAL INGRESO, FUENTE RUBRO 18	S/.21,018,195.00

EGRESOS	SOLES

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RD - 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL, EGRESOS	**: S/. 21,018,195.00.**

TOTAL EGRESO, FUENTE RUBRO 18	S/.21,018,195.00

La reducción del presupuesto institucional aprobado, ***se efectúa mediante aprobación en sesión de concejo y emisión de una Resolución de Alcaldía****, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan, en mérito a los documentos adjuntos que son parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ***ENCARGAR,*** *a Gerencia Municipal y las Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente de la Resolución.*

ARTICULO TERCERO: ***- DISPONER,*** *a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notifique con la presente a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C./
ARCHIVO
G.M.
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 03 - APURIMAC

PROVINCIA : 05 - COTABAMBA

PLIEGO : 06 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO [300308]

NOTA 0000000552

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 24/03/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 7 - REDUCCIONES DE MARCO

ESTADO: APROBADO
FECHA: 24/03/2025
DOCUMENTO: 102 | 90-2025-MDCH-A

JUSTIFICACIÓN: POR LA REDUCCION MARCO , EN REF. A LA 2DA DISP.COMPLENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY 32185, RUBRO 18-CYSC, SEGUN RA N°90-2025-MDCH-A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0083 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0025775 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DE PROYECTOS	21,018,195	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	21,018,195	
6 GASTOS DE CAPITAL	21,018,195	
2.6. 8 1. 2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	21,018,195	
TOTAL:	**21,018,195**	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	21,018,195	
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE	21,018,195	
TOTAL:	**21,018,195**	